

## ¿Qué es la mediación?

La mediación es un procedimiento estructurado en la que **dos o más partes que tienen un conflicto o discrepancia intentan alcanzar, por sí mismas, un acuerdo** sobre la resolución de su litigio con **ayuda de un mediador**.

La mediación facilita el encuentro y el diálogo entre las partes, mejorando la comunicación e **incorporando los aspectos humanos al proceso**. Esto hace, en la mayoría de los casos, que también se consiga un efecto de pacificación social y, en consecuencia, no se rompan las relaciones entre las partes tras la gestión del conflicto.

Dos partes en conflicto testimonian que lo han superado mediante un **acuerdo de mediación, que puede ser homologado por el Juez** en el caso de que el asunto ya se haya judicializado o bien, en caso de no ser una mediación intrajudicial, **se puede elevar a escritura pública y tener así un título ejecutivo**.

## Ventajas

- Ahorra tiempo, dinero y costes emocionales.
- Uno de los principios más importantes de la mediación es la confidencialidad, lo que permite un mayor nivel de discreción, evitando daños a la imagen pública de las partes y revelación de datos.
- Las partes crean un acuerdo personalizado adaptado a sus necesidades.
- Transparencia.
- Resultados más duraderos.
- Suspende plazos de prescripción.

## ¿En qué tipos de asuntos mediamos?

La Institución de Mediación del Consejo General de Procuradores puede intervenir en la gestión de conflictos de cualquier ámbito, sea particular o empresa, sea intrajudicial o extrajudicial.

En especial, actuamos en los siguientes ámbitos:

**Mediación Familiar:** liquidación sociedad gananciales, separación y divorcio, conflictos paterno-filiales o entre hermanos, etc.

**Mediación Civil:** herencias, contratos, comunidades de propietarios (propiedad horizontal), arrendamientos, deudores hipotecarios, desahucios, reclamaciones de cantidad, etc.

**Mediación Mercantil:** relaciones jurídicas entre empresas, reclamaciones, disputas entre socios, sociedades familiares, contratos mercantiles, etc.

## Acceso a nuestros servicios

- Acceso por nuestra web para elegir mediador o que lo designe la Institución.
- Sesión informativa (gratuita).
- Sesiones de mediación (las necesarias según la complejidad del conflicto).
- Acuerdo.

## Costes

Los costes de la mediación están compuestos por los honorarios del mediador y los gastos de administración de la Institución de Mediación.

La sesión informativa será siempre gratuita.

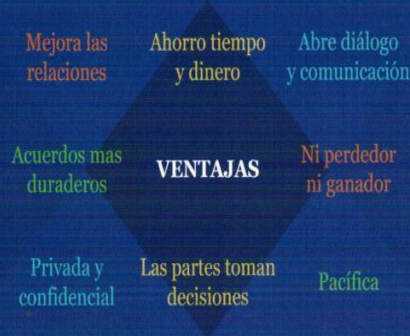
## Mediador-Procurador

La forma tradicional de solucionar los conflictos ha sido la de acudir a la vía judicial, que en muchos casos no satisface a las partes e incluso, en ocasiones, agrava el conflicto. Y de esto los procuradores somos testigos excepcionales porque **nadie como nosotros conoce las bambalinas de la Administración de Justicia y sus entresijos**.

No basta con saber de mediación, hay que saber del conflicto y cuándo un asunto se puede plantear como susceptible de mediación.

**El procurador, ahora mediador, es por naturaleza un “conseguidor” lleno de creatividad** para buscar soluciones a los problemas. Calidad imprescindible de un buen mediador, que ha de ser el conseguidor del acuerdo.

Por esa experiencia profesional y por la **mirada neutral de lo que es en sí el conflicto**, estamos especialmente preparados para poder realizar la mediación, que es para nosotros, no sólo un reto personal, sino también una oportunidad de desarrollar otra vertiente de nuestra profesión.



## ¿Por qué elegir nuestra Institución?

La **Institución de Mediación del Consejo General de Procuradores de España nace como respuesta a nuestro compromiso con el cambio social** y por la **vocación de servicio** e implicación de los procuradores formados en mediación.

**Forma parte del Consejo General de Procuradores de España.**

La Institución **es una parte clave del Consejo General de Procuradores de España** que ha apostado fuerte por el impulso de la cultura de la colaboración que la mediación implica.

**Con sedes en toda España.**

La Institución de Mediación desarrolla una labor de coordinación e integración de los Colegios de Procuradores de toda España, asegurándonos de este modo que el ciudadano particular o una empresa pueda tener acceso a la mediación de forma inmediata, independientemente de dónde se encuentre.

**Asegura la cualificación de sus mediadores.**

La Institución de Mediación es especialmente sensible a la formación, de ahí que se **asegure la cualificación de sus mediadores**.

**Mediación Electrónica.**

Nuestra Institución cuenta con la plataforma tecnológica del CGPE, esencial para poder desarrollar los procesos de mediación electrónica como **sistema complementario en reclamaciones que no exceda de los 600 euros**.